



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 074-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 007-2018-GM/MDPP de la Gerencia Municipal solicita la conformación del Grupo de Trabajo que establece la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

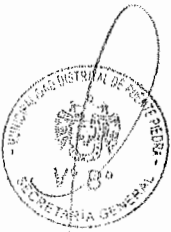
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que en las Disposiciones Específicas 7) numeral 7.1.1 etapa de acciones preparatorias se establece A. La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente.

Que, el Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Grupo de Trabajo que establece la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, el mismo que está conformada por los siguientes funcionarios:

Gerente Municipal	Responsable del Grupo de Trabajo.
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerente de Inversiones Públicas	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Gerente de Desarrollo Humano	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- EL Grupo de Trabajo que hace referencia el artículo precedente está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia dentro de los plazos establecidos en concordancia con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los funcionarios de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra proporcionen y faciliten oportunamente al Grupo de Trabajo designado la información que se solicite dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE